



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Informe N°004178-2024-GRC/OL, del 02 de agosto de 2024 con el N° Expediente OL000020240002345, de la Oficina de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°051 del 30 de enero de 2023, el Gobernador Regional del Callao modificó el artículo el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N°296 de fecha 26 de octubre de 2022, para la ampliación de facultades delegadas a la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao, para la aprobación y modificación del Cuadro Multianual de Necesidades conforme a lo establecido en el numeral 24.2 del artículo 24, y los numerales 27.3 y 27.4 del artículo 27, de la la Directiva N°005-2021-EF/54.01 "*Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras*", modificada por la Resolución Directoral N°0005-2022-EF/54.01;

Que, mediante Resolución Gerencial N°003-2024-GRC/GA del 12 de enero de 2024 y Resolución Gerencial N°005-2024-GRC/GA del 15 de enero de 2024, la Gerencia de Administración, aprobó el **CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS 2024-2026, de la Unidad Ejecutora 1028: Gobierno Regional del Callao**, contenido en el Anexo N°04, conforme a la Directiva N°005-2021-EF/54.01, que debidamente suscrito, forma parte integrante de dicha Resolución;

Que, el artículo 27 de la Directiva referida precedentemente, respecto a la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, señala en sus numerales "**27.1. Luego de aprobado el CMN, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad. 27.2. Las modificaciones al CMN son solicitadas por el Área usuaria, teniendo en cuenta el Anexo N°05 de la Directiva. Dichas modificaciones se realizan durante la ejecución del CMN con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de sus necesidades. 27.3. Las modificaciones al CMN son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N°06 de la Directiva. 27.4. En caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral anterior, el Área usuaria sustenta ello ante el Área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación, como máximo al día siguiente hábil de su presentación, ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N°06 de la Directiva. 27.5. La aprobación de las modificaciones al CMN son publicadas en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación. 27.6. Para iniciar el proceso de contratación de aquellos bienes, servicios y obras que se identifiquen de manera posterior a la aprobación del CMN, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación de la modificación correspondiente**";

Que, mediante Informe N°004178-2024-GRC/OL, del 02 de agosto de 2024, la Oficina de Logística, solicita la aprobación de la Modificación N°078 al Cuadro Multianual de Necesidades, adjuntando el Anexo N°06, APROBACION DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N°078, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N°005-2021-EF/54.01;

Que, de conformidad a las normas señaladas precedentemente, a la propuesta de la Oficina de Logística y a las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°051-2023, de fecha 30 de enero de 2023; y contando con la visación de la Oficina de Logística;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACIÓN N°078 del CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS 2024-2026, de la Unidad Ejecutora 1028: Gobierno Regional del Callao, contenido en el **Anexo N°06**, conforme a la Directiva N°005-2021-EF/54.01, que debidamente suscrito, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Informe N°004178-2024-GRC/OL, del 02 de agosto de 2024, de la Oficina de Logística.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notificar la presente Resolución y **Anexo N°06** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para los fines de su publicación en el Portal Institucional y copia certificada de la Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento Firmado Digitalmente
José Carlos Fernández Gamarra
Gerente de Administración